

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 004/2023

San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2023.

VISTO, el Expediente N° 516/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que es atribución del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede resolver sobre toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano colegiado de gobierno de la Sede.

Que el Doctor en Física Arturo López Dávalos formó parte del núcleo fundacional que formuló el proyecto de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que López Dávalos fue el primer Vicerrector organizador de la UNRN - Sede Andina, contribuyendo con su aporte al desarrollo de la Sede en todos sus aspectos.

Que mediante Resolución CDEyVE N° 24/2017, el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO distinguió al Dr. Arturo López Dávalos como el primer Profesor Emérito de la institución.

Que el Dr. López Dávalos ocupó diversas posiciones en organismos de promoción científica, fue reconocido dentro de su especialidad a nivel nacional e internacional, constituyó grupos de excelencia académica en torno a la investigación en física y su enseñanza y fue un eximio formador de investigadores y profesores.

Que fue Miembro correspondiente de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Argentina.

Que la comunidad de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO desea homenajear la figura del Doctor Arturo López Dávalos.

Que la iniciativa tiene como finalidad proponer la denominación del Laboratorio de Física del Pabellón II, del Campus de la Sede Andina "Dr. Juan Carlos Del Bello", ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, como Laboratorio de Física "Dr. Arturo López Dávalos".

Que en la sesión del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, realizada el día 30 de marzo de 2023, en los términos del artículo 13°

del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 07 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la denominación del Laboratorio de Física del Pabellón II del Campus de la Sede Andina "Dr. Juan Carlos Del Bello", ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, como Laboratorio de Física "Dr. Arturo López Dávalos".

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.